



# GACETA OFICIAL.

### SUSCRICION.

Se vende en el de doce reales... Se vende en el de doce reales...

SAN JOSE SABADO 1º DE ABRIL DE 1865.

### OBSERVACIONES.

Se vende en el de doce reales... Se vende en el de doce reales...

## OFICIAL.

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento del café que ha pasado por la Ganja.

Hasta el 27 del que fin		71,324.—	89,156.—
Del 28 al 30		2,520.—	3,150.—
En todo.		73,844.—	92,306.—

San José, Marzo 30 de 1865.

GUEVARA.

### CONTADURIA MAYOR.

Nº 124.

H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Palacio Nacional. San José, Marzo 31 de 1865.

En la presente semana el Contador 1º interino que suscribe, se ha ocupado del mismo trabajo de que ya se dió noticia.

El id. 2º Don Gabriel Bolandi, continúa ocupado en lo que se dió aviso en la semana pasada.

El id. 3º Don Salvador Gonzalez, continúa la cuenta de que otras veces se ha hablado.

El id. 4º Don Domingo Mathey, concluyó la visacion de la cuenta de la Tesorería de la Universidad del año de 1855, y principió la del año de 58 de la misma Tesorería.

El id. 5º Don Rarcon Chavarria, ausente con licencia.

El id. 1º de Rezagos Don Miguel Mora, concluyó la visacion de la cuenta de la Aduana de Puntarenas del año de 1858, y dió principio al examen de la de 1859.

El 2º id. Don Joaquin Gonzalez, concluyó la visacion de la cuenta de que se dió aviso en la semana anterior.

El 3º id. Don Juan J. Borbon, visando la cuenta de la Receptoría de Liberia del año de 1855.

Con toda consideracion me ofrezco de US. H. muy atento servidor.

N. Gallegos.

FLORENTINO HERRERA, Secretario del Tribunal de Rezagos de la República.

Continúa que a folio 7 vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que a la letra dice:

"Tribunal de Rezagos de la República. San José, a las doce del día veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma de cuentas que levó Don Martin E. ..."

Administración, permitiendo al Tesorero Itinerario, el año de 1859, fue ..."

El ..."

### GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Alajuela.

Nº 35.

Honorabre Sr. Ministro de Gobernacion.

Marzo, 22 de 1865.

La Municipalidad de la Provincia en sesion ordinaria de 15 del actual, acordó los artículos siguientes:—Art. 1º Leída que fué el acta anterior, se aprobó y firmó.—Art. 2º La Municipalidad deseosa de arreglar el servicio y uso del Panteon de esta ciudad, consultando sus deberes respecto a la salubridad pública y las disposiciones de la seccion 6ª del Reglamento de Policía vijente, ha tenido a bien acordar: 1º Del día primero de Abril próximo en adelante, las llaves del Panteon de esta ciudad estarán a cargo de la Policía: 2º Para el empleado que con tal intento crea el art. 139 de la seccion citada, se señala la dotacion anual de ciento veinte pesos: 3º El Sr. Gobernador queda facultado para disponer lo conveniente a la ejecucion del presente acuerdo.—Art. 3º El Tesorero de los fondos de la obra material de la Iglesia de esta ciudad y de los de la del Panteon de la misma, se ha presentado informando que con la mira de no demorar el trabajo de la última, ha tomado de los fondos de aquella cuatrocientos setenta pesos con calidad de reintegro, que va se han invertido en el Panteon, y que lo pone en conocimiento del Cuerpo para que se sirva aprobar este empréstito, si así lo creyese conveniente; y la Municipalidad que tiene el mayor interes en que no se demore ó paralice el trabajo del Panteon referido para los perjuicios que serian consiguientes, acordó de conformidad.—Art. 4º A instancias de Mayordomo de fondos pios de esta ciudad, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la sesion Municipal nº 7 de 15 de Octubre de 1863, se dispuso que con la oportunidad posible se entregue a dicho Sr. Mayordomo la cantidad a que asciende el legado que dejó Doña Martina Carrillo, con la mira de hacer venir una imagen de Jesus Nazareno, y que con calidad de depósito se introdujo en la Tesorería parroquial.—Art. 5º Demostrando el tiempo que es sumamente difícil arreglar el servicio del Cabildo de esta ciudad, mientras esté ocupado en su mayor parte por la guarnicion de la plaza, por ser estos servicios opuestos é incompatibles; y como ademas, segun disposiciones anteriores de la Municipalidad, dictadas de acuerdo con lo establecido en el art. 187 de la ley de 4 de Noviembre de 1845, se ha dispuesto reunir en este edificio todas las oficinas públicas, por cuya razon se necesitan las plazas que ocupa la guarnicion, la Municipalidad se ve en la necesidad de representarlo al Supremo Gobierno, para que en consideracion a las razones expuestas se sirva ordenar que la guarnicion de esta plaza ocupe otro edificio que fácil y comodamente puede conseguir.—Art. 6º La Municipalidad, en ejecucion de lo dispuesto en el art. 5º de la sesion nº 2 de 16 de Setiembre de 1864, acuerda que D. Mariano Benavidez, por mision de este Cuerpo, vanda los materiales de antiguo cabildo a los precios corrientes y que su producto se coloque en la cuenta que se refiere en el art.

culo 16 citado, dando cuenta del resultado.—Art. 7º El Decreto de 6 de Julio de 1847 destiñó sobre el precio de cada botella de aguardiente que se espenda, medio real para algunos objetos de conveniencia a la respectiva Provincia allí señalados. La parte que le cupiera a esta fué dedicada para una casa de enseñanza, edificio, que, en rigor ya no se necesita por haberse hecho uno que concluido es bastante capaz para el servicio público. Por esta razon bien pudiera colocarse la parte que se le debe a Alajuela en los fondos destinados a la educacion pública; y con este objeto es que la Municipalidad dispone, suplicar al Supremo Gobierno se sirva mandar hacer la liquidacion respectiva, y ordenar en consecuencia, una vez terminada esta operacion se entere a la Tesorería municipal de esta Provincia la cantidad resultante. Y a propósito, la Municipalidad llama la atencion del Supremo Gobierno hácia los acuerdos constantes en el artículo 5º de la sesion número 28 de 15 de Diciembre último.—Terminó la sesion.

Con la mas distinguida consideracion tengo el honor de suscribirme de US. Honorable muy afectísimo servidor.

Manuel Sandoval.

### GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Guanacaste.

En la ciudad de Liberia, a quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunida la I. R. P. compuesta de su Presidente y Regidores principales D. Juan Estrada, D. Baltazar Baldeocón, D. Antonio Ruiz, D. Antonio Jimenez, suplente D. Emilio Muñoz y Secretario D. Horacio Quesada; organizado así el Cuerpo se abrió la sesion.—Art. 1º Se visaron los presupuestos ordinarios y extraordinarios ocurridos en los meses de Diciembre del año próximo pasado y de Enero y Febrero del presente, el 1º por valor de doscientos treinta y tres pesos cinco y media reales, el 2º por id. de doscientos cincuenta y tres pesos tres reales y el 3º por ciento sesenta pesos tres y medio reales, y fueron aprobados en su totalidad.—Art. 2º Teniendo a la vista una exposicion hecha por el Sr. Mayordomo de Fábricas de esta ciudad, Sr. Nicolas Barahona, manifestando el mal estado en que se encuentra la obra material de la Iglesia, con especialidad el entejado, cuya falta es necesario repararla, en atencion a que se aproxima la estacion de invierno, y demandando una pronta reparacion se dispone que no pudiendo invertir ni una pequeña suma de los fondos municipales, por estar bastante agotados a consecuencia de sus fuertes erogaciones, nombrar una comision, compuesta del Sr. Cura y otra persona, quienes procederán a levantar una suscripcion voluntaria de aquellas personas que no puedan contribuir personalmente con su trabajo y a las que no tengan recursos pecuniarios, si les existe se verifiquen con que o mas dias de trabajo.—Art. 3º Una vez recaudada la suma de seiscientos comisionados presentara la cuenta a esta Corporacion.—Art. 4º Para mas aclarar la comprension de que se ha tratado en los artículos ..."

se facilita al mismo Sr. Cura para que se sirva recabar de algunos vecinos de esta ciudad, varias porciones de cal que deberán entregay, tan luego como se les exija, y conforme a las condiciones en que se obligaron a devolverla.—Art. 5º Se acordó que para concluir lo poco que falta del Panteon nuevo de esta ciudad, se tomen los materiales que fuesen necesarios, de los que la Iglesia tiene depositados hace mucho tiempo y los cuales han sufrido algun deterioro.—Art. 6º Habiéndose presentado el Sr. Alcalde único de esta ciudad manifestando la suma necesidad que tiene de un empleado con el carácter de Alguacil, para los negocios que ocurren en su Juzgado, la Municipalidad tomando en consideracion lo expuesto y deseando que la Administracion de Justicia tenga su pronto despacho, dispone que se nombre de Alguacil al Señor José Maria Mayorga, con la dotacion de tres pesos mensuales, que se pagarán de los fondos municipales.—Art. 7º En cumplimiento del artículo 5º de la ley de 7 de Octubre de 1864 se procede a dar principio a los trabajos de Estadística de esta Provincia.—Art. 8º La Municipalidad continuará reunida, hasta tanto no concluya los trabajos de Estadística.—Terminó.—En Liberia, a las doce del día diezisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Reunida la Municipalidad con el mismo número de miembros que en la sesion anterior, fué instalado con el unico objeto de tratar de un solo asunto.—Art. 1º Leída que fué el acta anterior, se aprobó y firmó.—Art. 2º Traída a la vista una exposicion hecha por el Sr. Mayordomo de Cofradías y fondos pios de la villa de Nicoya, Sr. Don Ignacio Galdamega, y despues de una meditada discusion, se resolvió que autorize al Sr. Gobernador para que poniéndose de acuerdo con el Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano, conforme al art. 5º del Reglamento de Hacienda de 1858, y a la orden Gubernativa nº 66 de 17 de Febrero de 1852, constituya con las formalidades de un representante que defienda y pueda, con arreglo a justicia, sus intereses e intereses correspondientes a los Cofradías de Nicoya.—Terminó.

En conformidad. Luce la Marzo 26 de 1865.

Manuel Esquivel.

### Mercado.

Precios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.

SAN JOSE.		ps.	rs.
Mantequilla	1/2	1	1/2
Papas	1/2	1	1/2
Trigo	1/2	1	1/2
Harina	1/2	1	1/2
Dulce	1/2	1	1/2
Azúcar	1/2	1	1/2
Café	1/2	1	1/2
Leche	1/2	1	1/2
Id. Guey	1/2	1	1/2
Arroz	1/2	1	1/2
Id. extranjero	1/2	1	1/2
Mante	1/2	1	1/2
Huevos	1/2	1	1/2
Queso fresco	1/2	1	1/2
Id.	1/2	1	1/2

Carne salada fresca, lib. 1
Id. id. seca libra... 1-1/2
Sal, libra y media... 1
Cafe, la lib... 1
Jefatura de Policia de la Provincia de... n J.a.e. Marzo 30 de 1865.

J. Antonio Pinto.

ALAJUELA

Maiz, la cajuela a... 4
Frisoles la id... 1
Papas la id. a... 2
Arroz del pais, libra... 1
Almidon de yuca id. a... 1
Sal, lib. y media a... 1
Dulce, dos libras a... 1
Linaza, la libra... 1-1/2
Culantro, la id... 1-1/2
Manteca de puerco la lib. a... 2
Id. de res... 1-1/2
Huevos, a 12 por... 1
Cafe, la libra... 1
Cacao Nicaragua, 30 gran... 1

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Marzo 27 de 1865.

Manuel Sandoval.

PUNTARENAS.

Maiz, la cajuela a... 6
Frisoles la id... 1-2
Papas, la arroba... 1
Arroz, el quintal... 7
Cacao de Nicaragua, la libra... 6
Id. Guayaquil, la libra... 3
Cafe, la libra a... 1-1/2
Azucar refinada id... 2
Id. del pais, id... 1-1/2
Aceite de olivas, la botella... 6
Id. de coco, la id... 2
Manteca, de puerco... 2-1/2
Dulce blanco 6 lb... 3
Id. moreno, 6 id... 2
Sal, la libra por... 1
Huevos, 6 por... 1
Carne fresca de res, 20 onzas... 1
Carne salada, la lib... 1
Carne fresca, de puerco la id... 1
Almidon, de yuca la libra... 2
Jabon del pais, id... 2
Id. Extrangero, la barra... 3
Harina, el quintal en barril... 9-1/2
Id. en saco el id... 7
Leche, la botella... 1
Queso, la lib... 3
Ostiones, el 100... 3
Candelas esterinas, la libra... 3-1/2
Id. de sebo 3 por... 1
Platanos, el ciento... 3
Pescado salado el quintal... 10
Ostiones secos, la libra... 1-1/2

Gobernacion de Puntarenas, Marzo 27 de 1865.

S. Lizano.

GUANACASTE.

Maiz, la cajuela a... 1-2
Frisoles, la id a... 2-4
Papas, no hay.
Cacao, 30 granos por... 1
Arroz del pais, la libra... 1
Id. extrangero, la id... 1
Dulce blanco, atado... 4
Id. moreno, id... 2
Azucar del pais, la libra... 2
Id. refinada, la id... 3
Cafe, la id... 2
Carne fresca, la lib... 1
Id. salada, la lib... 1
Jabon del pais, la libra... 2
Huevos, a 6 por... 1
Almidon de yuca, libra... 2
Manteca, la botella... 1
Leche, la id... 1
Sal, 2 libras por... 1

Gobernacion de la Provincia del Guanacaste, Liberia, Marzo 25 de 1865.

Manuel Ezquivel.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.



Marzo 23.—Como a las diez de la mañana de hoy ancló en este puerto procedente de la Libertad la barca Italiana Carlota, del porte de 279 toneladas con diez individuos de tripulacion, y siete dias de mar al mando del Capitan Juan Bautista Doderro.—Cargamento: mercaderias y consignada a Juan Bonnell.



Marzo 27.—Como a las seis de la mañana de hoy ancló en este puerto, procedente de Realejo, el

vapor Salvador, al mando del Capitan W. Rathbun, trayendo de pasajeros a madama Briso y criados; y de carga ochenta y un bultos.—Se consignó a Juan Knöhr y hermano.



Marzo 28.—Como a las tres de la tarde de ayer, ancló en este puerto, procedente de Panamá el Vapor Guatemala, al mando del Capitan John M. Dow, trayendo de pasajeros a los Señores L. Benguscha, F. B. Cabello, F. Oliveira, N. Garro, C. N. Bevers, Rafael Gomez y amigo y J. M. Grimas. Cargamento: 424 bultos y consignado a Juan Knöhr y hermano.

SALIDAS.



Marzo 28.—En la madrugada de hoy, zarparon con destino a Realejo el Vapor Guatemala, al mando del Capitan John M. Dow, y a Panamá el Vapor Salvador, al mando del Capitan W. Rathbun: el primero llevó de pasajeros a los Señores D. Manuel y Don José Maria Zamora, y Doña Juana Zea, y de carga la de tránsito; y el segundo, de pasagero a Matias Vasell, y de carga 1215 sacos café.—Uno y otro fueron despachados por Juan Knöhr y hermano.

REPRODUCCIONES.

La correspondencia que trajo el vapor Salvador, de regreso de los puertos de Centro-América, llegó a esta capital el 28 de Marzo próximo pasado. En la Gaceta de Nicaragua número 12 de 18 del mismo, encontramos un decreto del Gobierno de Honduras, cerrando sus relaciones con el de esta República; y aunque no ha sido comunicado oficialmente, lo reproducimos a continuacion.

José M. Medina, Presidente constitucional de la República de Honduras.

Considerando,

Que el Gobierno de Costa-Rica, desatendiendo las excitaciones de los Gobiernos de Guatemala, el Salvador, Nicaragua y Honduras, ha concedido asilo en el territorio de aquella República al General D. Gerardo Barrios.

Considerando;

Que el referido General es tenido, justamente, en las actuales circunstancias, como enemigo comun de Centro-América;

Atendiendo

A que, por el asilo concedido al mismo General Barrios, los Gobiernos de Guatemala, el Salvador y Nicaragua, han cerrado ya sus relaciones con el de Costa-Rica; y que a esa medida debe adherirse el de Honduras, por su comunidad de causa é intereses con los otros tres mencionados.—Oyendo al Poder Legislativo, á quien se ha dado conocimiento de los antecedentes respectivos.

Acuerdando:

Art. 1º Desde hoy, quedan cortadas las relaciones del Gobierno de Honduras con el de Costa-Rica, y tambien las personales de los habitantes de aquella República con los de ésta, en tanto no se remueva la causa que motiva esta disposicion.

Art. 2º El Gobierno de Honduras, solo recibirá del de Costa-Rica, despachos conducentes a la salida del General Barrios del territorio costarricense.

Art. 3º Los habitantes de Honduras que obren en contravencion á lo dispuesto en el artículo 1º, seran castigados como perturbadores del orden público.

Promúlguese, imprímase y comuníquese a quienes corresponda.

Dado en Comayagua, en la Casa de Gobierno, a los 18 dias de Febrero de 1865.

José Maria Medina.

El Ministro General.

Francisco Cruz.

EL NUEVO GOBIERNO EN PANAMA.

Panama ya tiene la dicha de ser gobernado por un nuevo Presidente con nuevos Secretarios, un nuevo Prefecto y nuevos Magistrados; el cambio completo, tan necesario en casi todos los ramos de la Administracion, se hará dentro de poco tiempo.

La revolucion se hizo el 9 de este mes, entre las cinco y las seis de la tarde. Una compania del batallon de Tiradores se apoderó de la Gobernacion, otra de cuarteles, y con el disparo de unos pocos tiros, de los cuales resultaron solo unos cuatro ó cinco muertos, con el arresto de dos oficiales y la fuga del ex-Presidente interino Sr. Calaneba y de uno de sus Secretarios, se concluyó el negocio, en menos de media hora. La poblacion ó habia deseado ó aceptó de buena gana el nuevo orden de cosas; y cada uno parecia sentirse aliviado.

Inmediatamente despues del golpe de mano, tan imprevisto como bien ejecutado, reinó la mas completa tranquilidad en la ciudad. No se molestó a nadie, no se cometieron desórdenes de ninguna clase, en fin, la conducta de las nuevas autoridades provisorias, de la tropa y de los jóvenes voluntarios fué ejemplar; y el nuevo estado de cosas tan bien inaugurado, promete de ser altamente benefical al pais.

La mayor garantia de que esta esperanza se realice, es el carácter del Gobierno provisorio proclamado por la revolucion y adoptado por el pueblo. El Sr. JIL COLUNJE, Presidente ó Gobernador provisorio, es bien conocido y generalmente apreciado por sus conocimientos, su experiencia en cosas del Estado, su rectitud y probidad. El necesitará toda su energia para limpiar y ajustar la máquina administrativa, harto descompuesta en algunas de sus partes, especialmente en la hacienda pública y la administracion de justicia; pero tenemos la conviccion de que no solo tiene la voluntad sino tambien la fuerza de hacerlo, si encuentra a personas hábiles y animadas de los mismos sentimientos que le ayuden.

El Sr. Colunje ha nombrado a sus Secretarios a los Señores D. JOSE MARIA BERMUDEZ y D. JOAQUIN VALLARINO, jóvenes bien distinguidos por sus talentos y las prendas de su carácter.

Ademas se han hecho los siguientes nombramientos: para Procurador general, D. Mateo Iturraide, para Magistrados de la Corte Suprema, Señores Don Agustín Arias, D. José Remon, D. José Arosemena; para Prefecto del Departamento de Panamá, D. Carlos Borbúa.

FORMAS DE GOBIERNO.

Artículo 1º

Cuando se considera con calma y reflexion cuales son los fines que los hombres se han propuesto al constituir esos grupos, mas ó menos grandes, que se llaman sociedades, y cual el objeto que se ha tenido en mira al establecer los diferentes gobiernos que los rigen, no puede dejar de comprenderse que hay mil circunstancias que hacen de cada sociedad un cuerpo peculiar y distinto de los demas, aun cuando el fin principal de todas sea el mismo: esto es: la mayor felicidad posible de los asociados. Se comprende tambien que toda asociacion debe tener su gobierno propio, fundado en ciertos principios generales y comunes a todos los de su especie, y en otros que varian, segun la índole diversa de la estructura física y moral de las naciones. A muy pocos hombres políticos les ha ocurrido hasta ahora que las instituciones y la forma de gobierno que son buenas para un pais, hayan de serlo para otro que está en condiciones diferentes, ya que no sean diametralmente opuestas. La gran ma-

foria de los publicistas comprende perfectamente que la adopcion de un sistema ensayado con ventaja en un pueblo cuyo origen, religion, idioma, historia y costumbres se adaptan bien a semejante régimen, no puede, en manera alguna, ser conveniente a otro pueblo cuyas condiciones difieran de las de aquel para el cual hubo de considerarse como el mas propio y adecuado. Todo sistema de gobierno tiene que buscar necesariamente un fin, el bienestar de los asociados; el libre ejercicio de las naturales facultades de cada uno, en todo aquello que no se oponga a idéntico derecho que necesariamente debe suponerse á los demas; el desenvolvimiento de los elementos que constituyen la vida de la nacion; su expansion, siempre creciente, encaminada hacia el bien. Este es un principio, ó mejor dicho un axioma de filosofía política, que pocos si acaso alguno, se atreverian a discutir.

La manera en que cada sociedad ha de buscar la realizacion de esas legítimas aspiraciones, los medios que se han de emplear a fin de encaminarse efectivamente hacia el bien y de no tomar por tal lo que en realidad no lo es; son a nuestro entender, los objetos principales de la ciencia política. Esta ha venido, como todas, formándose poco a poco, enriqueciéndose con la experiencia de los hechos y con el quitando, en mucha larga y trabajosa, cada una de las teorías que la generalidad de los hombres que se ocupan en ese estudio árduo y penoso, ha admitido ya como otras tantas verdades; formándose de esta manera lo que se llama el derecho público.

De estas verdades, hay algunas cuya aplicacion es jeneral y comun a todas las asociaciones humanas; pero hay otras, que no son igualmente aplicables a todos los pueblos. En esta materia, como en otra, hay pues, algo que es absoluto, y mucho que es puramente relativo. Si se dice que las instituciones políticas de una nacion, sea cual fuere la parte del mundo en que está situada, y la actitud en que se encuentra, deben tender al bien y al progreso de los asociados, nadie habrá que dispute acerca de esta verdad palmaria. Si se agrega que los gobiernos deben fomentar el desarrollo de los elementos naturales de un pais, cualquiera que este sea; que están obligados a garantir a los ciudadanos el goce de sus derechos; que es un deber suyo protegerlos en sus personas y propiedades, y hacerlos, en suma, los mejores y los mas felices que es dado al hombre ser sobre la tierra, todos convendrán en que esos son, efectivamente, los objetos de las instituciones, los deberes de los gobiernos.

Mas si se dice, por ejemplo, que la experiencia de muchos siglos ha enseñado que el mejor régimen político, para un pueblo cualquiera, es la monarquía ó la república, podrá dudarse de la exactitud de la doctrina, puesto que en el particular nada absoluto puede establecerse. Naciones hay que se han engrandecido y prosperado bajo la primera de las dos formas indicadas, y otras que han obtenido iguales beneficios bajo la segunda. Casos se han dado con frecuencia en que un pueblo mismo ha ensayado sucesivamente los dos sistemas, ya porque no se ha avenido bien con el uno ó con el otro, ya por otras circunstancias. Hay naciones regidas monárquicamente, donde los ciudadanos gozan de mas libertad que en muchas repúblicas, monarquias que son quizas en el fondo verdaderas repúblicas; y países hay, donde rige el sistema republicano, en los cuales la condiccion de los asociados es mil veces peor que en la mas absoluta de las autocracias. La forma del gobierno, no es, pues, una condicion esencial al bienestar, al progreso y al adelanto de las sociedades.

bienes que pueden obtenerse y que se peras, el individuo estaba absorbido en...

teramente por la masa de la sociedad: y en esas repúblicas que se dividían el imperio del mundo renacido, la condi...

De la Estrella de Panamá

REVISTA MERCANTIL

de R. Montis, 5 Lime Street London E. C. 10 Marzo 1865.

El mercado monetario continúa su movimiento progresivo, con aquella lentitud consiguiente...

Los mercados de Europa van todos tomando nueva vida y volviendo a su estado normal. E...

ANILES. Las ventas del India presentan alguna mejora: verémos si las del de Guate...

GRANAS. Después de las ventas quedó este tinte un poco ofrecido perdiendo 16 y 2d. en...

AZÚCARES. El mercado, firme la semana anterior, sostuvo la poca de mejora que obtuvo...

CAFES. Continúa el mercado paralizado para este grano.

ALGODONES. El mercado de Liverpool continúa sumamente impresionable; pedidos muy...

Las ventas de la semana pasada se elevaron a 36,520 balas, de las cuales 7,160 fueron para...

Los mercados manufactureros se concretan a transacciones sobre existencias, haciéndose muy...

COMERCIO.

MERCADO DE FRUTOS COLONIALES.

Table with columns: ARTICULOS, PROCEDENCIAS, CALIDADES, PRECIOS. Lists various goods like Violeta fino, Bagaia, Caudes, etc.

MERCADOS MONETARIOS.

Table with columns: Intereses del dinero en Europa, BOLSAS (De Londres, De Paris, Fondos españoles, Fondos americanos), ARBITRAGES, Curso de los cambios en Londres.

AVISOS.

ATENCION.

GRAN SURTIDO DE PERFUMERIA!!

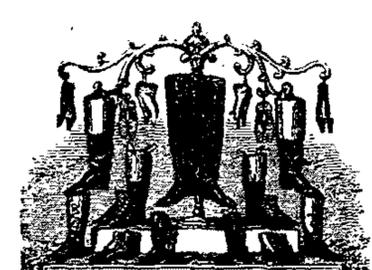
LA SOCIEDAD AGRICOLA COSTARRICENSE que tiene su establecimiento en la casa de alcaz, conocida con el nombre de A...

En el establecimiento de Jacinto Guzman se acaba de recibir una abundante factura de art...

- AGUA DE COLOMIA. Lo mejor que puede usarse para limpiar la cabeza. AGUA para limpiar la cabeza. AGUA DE AFRICA. Nuevo descubrimiento para teñir el pelo...

En la barbería del que suscribe, se ha recibido un variado surtido de perfumería francesa...

A LA BOTA MALICIOSA



ZAPATERIA FRANCESA. En este establecimiento se acaba de recibir un variado y hermoso surtido de calzado para...

- En el ramo de fantasía se ofrecen artículos nuevos y de uso necesario, perfectamente elaborados que reúnen a su belleza, la fortaleza de su construcción...

Se alquila una casa bastante cómoda, para una familia numerosa, en la calle real de cuesta de Moras...

ARITMÉTICA MERCANTIL.

Por D. Miguel Zamacois de venta en casa del que suscribe, y en San Jose, en la de los Sres. Tinoco y Compañía, a 7 rs. cada ejemplar.

INTERESANTE.

Si pasado un mes, contado desde hoy, no se presenta la persona interesada a que se refiere el siguiente aviso, será entregado el dinero para beneficio del trabajo del Sagrario.

AVISO

El infrascripto que en el presente se encuentra en esta república ha vendido mi casa...

Fernando Heron.



El infrascripto, vende una casa sita en la calle del Paso de la Vacca...

Esquivel Jimenez.

UNA BUENA GRATIFICACION

al que me presente una caja para rapé de café amarilla...

San José, Marzo 29 de 1865.

A. Alvarez.

DEPOSITOS A TRES MESES VISTA

se reciben en el Banco Anglo-Costaricense al interes de 9 por ciento...

San José, Marzo 27 de 1865.

AVISO AL COMERCIO.

La compañía que el año pasado giraba bajo la razón social de ANTONIO CHAVES Y HERMANOS...

Ateas, Marzo 16 de 1865.

LA ESPERANZA.

Deseario que en este establecimiento se encuentre algun objeto verdaderamente recreativo...

San José, Marzo 17 de 1865.

TINTORERIA.

El infrascripto ha establecido una tintorería en la casa de Don José Solano...

San José, Marzo 17 de 1865

Joaquin Lopez.

SE ALQUILA



La casa de número 12 calle de la Caridad, contigua al hotel "Ocho y Medio"...

Concepto Peña de B.

ESTÁ EN VENTA

Un terreno con un edificio opuesto a un edificio que forma el presente de la República...

MEDIA ONZA DE ORO!!

Se dará a la persona que presente en esta imprenta, una yegua retata ó zaina negra...

GRATIFICACION.

Se dará a la persona que presente en esta imprenta, un caballo retato ordinario...

San José, Marzo 11 de 1865.

UNA GRATIFICACION DE MEDIA ONZA DE ORO.

Se me ha desaparecido del potrero del Sr. Acuña, entre San José y San Juan, una mula de tamaño grande...



Dr. Pedro J. Ruiz.

San José, Marzo 3 de 1865.

BARATO.

- Los infrascriptos acaban de recibir. Jabon oscuro y amarillo en cajas de quintal y de medio quintal. Candelas de estearina de 4, 6, 7 y 8 en libra...

San José, Marzo 10 de 1865.

J. Echeverría y C.

PARA ESCUELAS PRIMARIAS.

En la tienda de Salazar y Lowenthal se han recibido para la venta, los textos de lectura siguientes...

en Chile, y se han hecho venir con el objeto de conseguir aquí un sistema uniforme en las escuelas primarias...

Al que compra de 50 pesos arriba...

Un excelente Piano vertical, nuevo y perfectamente seguro...

SE VENDE

Una parte del solar que esta frente a la casa de D. Francisco Kurtze...

¡ALERTA!

Lo que en adelante se venda como drogas ó medicinas en la esquina de la casa conocida por de D. Joaquin Mora...

San José, Febrero 16 de 1865.

Juan Echeverría.

CONTRA LOS LADRONES

El que suscribe tiene en venta una magnífica caja de hierro, a prueba de fuego y de pólvora...

Carlos Echeverría.

En la tienda de que suscribe, se hallan de venta por mayor y menor los artículos siguientes...

Felix Bonilla.

EN VENTA

Una partida de carbon de piedra, de superior calidad. Para precio y condiciones ocúltase aquí y en Puntarenas á...

JUAN KNOHR Y HERMANO.

San José, Febrero 7 de 1865.

ATENCION AL AVISO.

En el establecimiento de los que suscriben, se hallan de venta a precios módicos los efectos siguientes...

San José, Febrero 10 de 1865.

Leizaola & Cia

Se vende una bonita finca en el lugar denominado "Las Domingas" 4 millas al Nor-Este de Alajuela...

Con respecto a la posicion de la casa y al gusto y esmero con que todo ha sido trabajado...

Los que quisieren imponerse de las condiciones y los demas pormenores de la venta...

J. R. Casorta.

Alajuela, Marzo 26 de 1865.

SE VENDEN.

Un potrero, de seis a siete manzanas, sito en la Puebla, a las inmediaciones de la hacienda de café de Don Francisco Maria Iglesias...



La Botica del Dr. Don Felix Olivella y B. ha sido trasladada a la casa de Don José Ana Herrera...

En este establecimiento se encuentran un surtido completo de medicinas de superior calidad...

El que suscribe, teniendo desocupado la mayor parte del día, ofrece sus servicios en su profesión de sastrería...

Feliciano Zeledon.

EL ECO HISPANO-AMERICANO.

Revista Quincenal Enciclopédica. Se publica en París los días 15 ó 16 y 30 ó 31 de cada mes.

Precios de la suscripcion anual en Costa-Rica.

En San José \$ 9-6 moneda del país. En las Provincias \$ 10-4. Desde número correspondiente al 15 de Enero del presente año...

Los Señores suscritores ocurrirán por sus números a casa del que suscribe, donde estará a su órden inmediatamente después que en la Administración de Correos los entreguen.

El pago de suscripcion debe ser adelantado.

A. J. S. S. S.

BARTOLOMÉ CALSAMIGLIA. Plaza Principal.

Se vende Nueva... Calle de la Esperanza.